ACTA No. 03-2020 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos** del **jueves nueve de enero del dos mil veinte**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria,** los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
II. Lectura del Acta de Directorio número cero dos guion dos mil veinte (02-2020).
III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
IV. Compromisos:
  4.1. Análisis de la aprobación, improbación o prescindir del evento de Licitación Pública RENAP LIC-04-2019, denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". **(Oficio de referencia DE-57-2020).** Ponente: Director Ejecutivo.
V. Respuestas a instrucciones.
VI. Información general.
VII. Puntos varios.
VIII. Convocatoria.
IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. ----------

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTE (02-2020). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero dos guion dos mil veinte (02-2020) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. ----------

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. ***Descripción:*** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; **c)** Acuerdo Ministerial número diez guion dos mil veinte (10-2020) de fecha nueve de enero de dos mil veinte, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el nueve de enero del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. ***Conclusión:*** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN,** únicamente para el nueve de enero del año en curso. ----------

CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. ANÁLISIS DE LA APROBACIÓN, IMPROBACIÓN O PRESCINDIR DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-04-2019, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-57-2020). Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Quinto: Compromisos: 5.1 del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 69-2019, del 12 de septiembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 84-2019, del 11 de noviembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 96-2019, del 17 de diciembre, todas del 2019; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 02-2020, del 06 de enero del 2020.** ***Descripción:*** El Directorio manifiesta que continúa con el análisis del expediente del evento de Licitación Pública RENAP LIC-04-2019, denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 10712585. Para el efecto se cuenta con el dictamen legal número DAL-SAL-DALC-004-2020 en el cual se indica que mediante Resolución de Directorio número ciento dieciocho guion dos mil diecinueve (118-2019), del diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, este Directorio improbó lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el efecto, según Acta Administrativa número ciento cincuenta y ocho guion dos mil diecinueve (158-2019) del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, por medio de la cual adjudicó a la entidad mercantil **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH,** con Número de Identificación Tributaria -NIT- diez millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos trece guion cinco (10240413-5), por un precio total de VEINTICUATRO MILLONES

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.24,520,000.00), y el tiempo de entrega de veinte (20) días calendario a partir de la publicación en el sistema Guatecompras de la resolución de aprobación del contrato a efecto de subsanar el proceso de compra de conformidad con la ley. Ordenando devolver el expediente a la Junta de Licitación para que procediera a revisar sus actuaciones del evento de mérito, con base en las observaciones formuladas. Que la Junta de Licitación relacionada, después de revisar sus actuaciones y análisis del expediente de mérito, por medio del Acta Administrativa número cero cero uno guion dos mil veinte (001-2020), del dos de enero de dos mil veinte, de Confirmación de Adjudicación del Acta Administrativa número ciento cincuenta y ocho guion dos mil diecinueve (158-2019) correspondiente a la Adjudicación del evento de Licitación Pública RENAP LIC GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-04-2019), mediante la cual confirmó la adjudicación del presente evento de Licitación a favor de la entidad mercantil **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH,** con Número de Identificación Tributaria -NIT- diez millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos trece guion cinco (10240413-5), por un precio total de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.24,520,000.00), y por considerar conveniente a los intereses del Registro Nacional de las Personas; y, que obra dentro del expediente administrativo el Dictamen Legal número DAL guion SAL guion DALC guion cero cero cuatro guion dos mil veinte (DAL-SAL-DALC-004-2020) del seis de enero de dos mil veinte, en el cual la Dirección de Asesoría Legal dictaminó procedente APROBAR lo actuado por la Junta de Licitación de mérito, toda vez que estableció que los documentos que conforman el expediente relacionado y las aclaraciones presentadas cumplen con lo establecido en los documentos de licitación que rigen el evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-04-2019)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**; en virtud de lo cual, por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación, del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en las diferentes fases del expediente, es procedente emitir la disposición correspondiente. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se **RESUELVE:** Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación, del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en las diferentes fases del expediente, se **APRUEBA** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-04-2019)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, con Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones setecientos doce mil quinientos ochenta y cinco (10712585), según Acta Administrativa número cero cero uno guion dos mil veinte (001-2020), del dos de enero de dos mil veinte, de Confirmación de Adjudicación del Acta Administrativa número ciento cincuenta y ocho guion dos mil diecinueve (158-2019) correspondiente a la Adjudicación del evento de Licitación Pública RENAP LIC GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-04-2019), mediante la cual confirmó la adjudicación del presente evento de Licitación a favor de la entidad mercantil **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH,** con Número de Identificación Tributaria -NIT- diez millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos trece guion cinco (10240413-5), por un precio total de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.24,520,000.00), y un tiempo de entrega de veinte (20) días

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

calendario contados a partir de la publicación en el sistema GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del contrato. ----------

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-72-2020). Ponente: Directorio. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 02-2020, del 06 de enero del 2020.** ***Descripción:*** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-0046-2020, DIE-24-2020, RCP-00031-2020, DA-0028-2020, IG-013-2020, DAL-06-2020, DVIAS-0008-2020 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al seis de enero de dos mil veinte. ***Conclusión:*** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-50-2020).** Ponente: Directorio. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2. y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3 del Acta de Directorio número 01-2020 del 03 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 y Puntos Varios: 6.3 del Acta de Directorio número 02-2020 del 06 de enero, ambas de 2020.** ***Descripción:*** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio número CS-03-2020 de Comunicación Social con el que se presenta el informe con relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos y que se encuentran disponibles en oficinas del Registro Nacional de las Personas, continuando con la campaña masiva de comunicación para que los ciudadanos vengan a recoger su DPI. ***Conclusión:*** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **5.3. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 53-2019 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-60-2020).** Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019.** ***Descripción:*** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-2-2020 de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, a través del cual se remite el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada del Acta número 53-2019 de la sesión celebrada el diez de diciembre del dos mil diecinueve, por el Consejo Consultivo del RENAP. Se acompaña el oficio CC-414-2019 del Consejo Consultivo del RENAP, mediante el cual se traslada la certificación del acta antes descrita. ***Conclusión:*** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar cumplimiento a las recomendaciones del Consejo Consultivo que se consideren pertinentes, siendo éstas las siguientes: **a)** Requerir el pronunciamiento respectivo a las Direcciones de Procesos e Informática y Estadística, e informar oportunamente al Consejo Consultivo el resultado del seguimiento que se está realizando sobre el tema referente con la entidad encargada de la emisión de pasaportes, la cual no cuenta

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

con el software para la lectura de la información contenida en el chip de algunos DPI. **b)** Nombrar una comisión de orden técnico, integrada por personal designado por los titulares de la Dirección Administrativa y del Registro Central de las Personas a efecto de realizar el estudio recomendado sobre los arrendamientos. Posteriormente, y con base en el informe de la comisión, requerir un informe al Director Administrativo en conjunto con el Registrador Central de las Personas, respecto a las medidas que se tomarán en el caso de los inmuebles que no cumplen con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos del Registro Nacional de las Personas; y remitir el informe correspondiente al Consejo Consultivo. ----------

SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. INFORME SOBRE LOS AVANCES Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2019 DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL. (Oficio de referencia DE-49-2020). Ponente: Directorio. ***Descripción:*** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DVIAS-004-2020 de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social mediante el cual entrega informe sobre los avances y actividades realizadas durante diciembre del 2019. ***Conclusión:*** Después de revisados y analizados el informe descrito anteriormente, se dan por enterados. ----------

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ponente: Directorio. ***Descripción:*** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **7.2. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. ***Descripción:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **7.3. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. ***Descripción:*** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **7.4. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente: Directorio. ***Descripción:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, en especial aquellas que son imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento de la institución. En cuanto a las que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio se le instruye que culmine las acciones

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

que considere pertinentes y oportunamente informe al órgano de dirección superior. Asimismo, que se continúe con la planificación de eventos de adquisición para garantizar el abastecimiento de insumos y bienes del RENAP y se realice un estricto control del avance de eventos sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **7.5. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. ***Descripción:*** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho,** por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.6. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. ***Descripción:*** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos – SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado de los fabricantes si fuere el caso, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **7.7. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. ***Descripción:*** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional

otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. ***Conclusión:*** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas.

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes trece de enero del dos mil veinte, a las trece horas con treinta minutos,** en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. ----------

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos,** en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio

Ingeniero Gabriel Juárez Lucas
Cuarto Viceministro de Gobernación,
Miembro del Directorio, en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación

Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República

Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República

Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6